



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL

003207

San Salvador, 31 de agosto de 2021

Señor Jefe de la
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
Presente

REF.: E-03147

El infrascrito, en virtud de facultad delegada mediante el acuerdo de Dirección General D.G. N° 2020-12-0543, de fecha 16 de diciembre de 2020, para su conocimiento y efectos consiguientes comunica a usted que el honorable Consejo Directivo de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2021, tomó el Acuerdo #2021-1993.AGO., contenido en Acta N° 3993, que dice:

ACUERDO #2021-1993.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE AL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE 2021, ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERA EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES MENCIONADO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO 2021, ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LAS CUALES SUMAN LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,780,000.00), CONFORME EL DETALLE SIGUIENTE:

TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS

(En US dólares)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD	<u>680,000.00</u>	
ATENCIÓN AMBULATORIA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	255,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA ZACAMIL	230,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA ILOBASCO	60,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA JUAYÚA	60,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA BERLÍN	35,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA MONCAGUA	40,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD	<u>2,600,000.00</u>	
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ARCE	600,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA ONCOLOGÍA	600,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL	800,000.00	



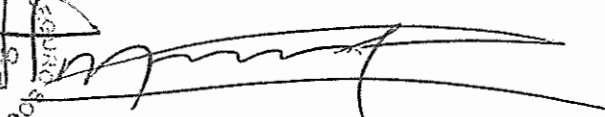
TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS
 (En US dólares)


UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ZACAMIL	600,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ROMA	<u>500,000.00</u>	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	500,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA AMATEPEC	<u>1,500,000.00</u>	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,500,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	<u>500,000.00</u>	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	500,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL	<u>3,000,000.00</u>	
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	3,000,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		<u>4,580,000.00</u>
INFORMÁTICA		4,000,000.00
LOGÍSTICA Y APOYO		580,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		<u>1,200,000.00</u>
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS		200,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA SANTA ANA		500,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA SONSONATE		500,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA AMATEPEC		<u>1,000,000.00</u>
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		1,000,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		<u>500,000.00</u>
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		500,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO		<u>1,000,000.00</u>
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		1,000,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL		<u>500,000.00</u>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		500,000.00
TOTAL	8,780,000.00	8,780,000.00

TRANSFERENCIAS NECESARIAS DE REALIZARSE PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2021, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA DE LEY; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Antecedentes se envían a la Unidad Financiera Institucional.

DÍOS UNIÓN LIBERTAD




ÁLVARO ALEXANDER MARTÍNEZ PORTILLO
 SECRETARIO GENERAL DEL-ISSS